

INSTRUCCIÓN CONJUNTA DE 5 DE OCTUBRE DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVENTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS RELATIVA AL DESARROLLO DEL PROGRAMA MÁS DEPORTE EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO ESCOLAR 2023/2024.

La presencia y la relevancia de la actividad física y el deporte en la vida de la población en edad escolar es, actualmente, uno de los fenómenos culturales y sociales más destacables. Numerosos estudios vinculados con la salud y el desarrollo de la infancia y la juventud certifican que la práctica regular de deporte comporta beneficios que contribuyen al bienestar de las personas en los ámbitos físico, psíquico y social. En este sentido, no sólo se concibe éste como un instrumento eficaz para aumentar el grado de concienciación sobre la importancia y beneficios de la actividad física para la salud, sino que, además, se le considera un instrumento especialmente idóneo para trabajar actitudes y valores, la igualdad de género y la inclusión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

El artículo 51 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que la Consejería competente en materia de educación, promoverá la implantación de la práctica deportiva en los centros escolares en horario no lectivo, teniendo, en todo caso, un carácter eminentemente formativo y establece como uno de los derechos del alumnado *“la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como la adquisición de hábitos de vida saludable y el respeto al medio ambiente.”*

La Ley 5/2016, de 19 de junio, del Deporte en Andalucía expone en su preámbulo que la práctica deportiva cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, dirigiéndose al desarrollo integral de la persona y a la consecución de valores, tales como la adquisición de hábitos saludables, la difusión de la cultura del deporte como factor educativo y formativo del ser humano, la dimensión económica que contribuye al desarrollo del bienestar social aumentando la calidad de vida y propiciando condiciones de empleo, la generación de actitudes y compromisos cívicos y solidarios, de respeto y de sociabilidad, que se revelan como elementos para la cohesión e integración en una comunidad avanzada. Además, en su artículo 7 se recoge que *“el fomento del deporte como factor de formación y cohesión social prestará especial atención a la infancia y la juventud y aquellos grupos sociales más desfavorecidos o en situación de riesgo de exclusión social.”* Por tanto, una de las líneas prioritarias de la política educativa andaluza debe ser el acceso equitativo a servicios complementarios gratuitos en el ámbito escolar como elemento amortiguador y compensador de estas desigualdades.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, a través del Programa Más Deporte, tienen la intención de unificar esfuerzos e intereses por la iniciación deportiva del alumnado andaluz desde una perspectiva participativa y educativa. De este modo, abren las puertas de los centros docentes al trabajo conjunto de todas aquellas entidades que se quieran sumar a la labor que se viene realizando desde los Ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales por el fomento del deporte en edad escolar. Así, dichas entidades colaboran en la promoción de un deporte centrado en la educación en valores que permite el desarrollo pleno e integral de la personalidad de nuestro alumnado, proporcionando habilidades y competencias sociales en el marco de la tolerancia, la solidaridad, el respeto, la superación, el esfuerzo, la cooperación, el trabajo en equipo y la igualdad de género.



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	05/10/2023	PÁGINA 1/25
VERIFICACIÓN	BndJA7W6YYZH5JDBTFEAJTS2LFZ2UC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Todo ello en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 6/2008, de 15 de enero por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía, el cual selecciona como uno de los principios rectores que inspiran el Programa Más Deporte la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a la actividad deportiva en edad escolar.

El fomento de la práctica de la actividad física es una de las metas del Programa Más Deporte. Para ello resulta fundamental el diseño, en cada uno de los centros participantes, de un Programa Más Deporte atractivo y amoldado a las preferencias del alumnado, basado en el conocimiento de la realidad deportiva en su contexto y ajustado en su oferta de actividades a las motivaciones del alumnado. En este sentido, los centros docentes deben actuar, en todo momento, de manera coordinada con las entidades del entorno, siempre y cuando la práctica deportiva que se fomente sea acorde con los objetivos del Programa Más Deporte y con los principios del propio centro. En esta misma línea de actuación, se debe impulsar la cultura deportiva en el centro escolar facilitando el asociacionismo deportivo.

La equidad educativa es inseparable de la calidad. Son dos principios indisolubles. Son ambas inherentes ya que una se asienta en la otra o viceversa. Por lo tanto, un Sistema Educativo que aspire a la excelencia debe arbitrar un conjunto de medidas coherentes entre sí y coordinadas, siempre orientadas a mejorar los resultados académicos y escolares del alumnado. Lograr que toda la ciudadanía pueda recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado únicamente a algunas personas o sectores sociales, resulta una finalidad prioritaria. En definitiva, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado andaluz alcanzando el pleno desarrollo de sus capacidades individuales, haciendo viable y compaginando a la vez, la calidad de la educación con la equidad en su tratamiento. De esta manera llegaremos a la excelencia del sistema. La combinación de calidad y equidad exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido: administración y sociedad en su conjunto. De esta forma, la excelencia educativa se vinculará con un conocimiento más competitivo y dinámico, capaz de contribuir a un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social.

Por otro lado, las tasas crecientes de sobrepeso y obesidad de los niños y niñas alertan sobre la necesidad de ofrecer actuaciones deportivas y educativas que palién este problema. Entre otras medidas desarrolladas en los Programas de educación para la salud, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional fomenta la actividad física en los centros docentes para la mejora de la salud y el bienestar de los niños y niñas con problemas de sobrepeso u obesidad. Una persona competente es la que cuenta con actitudes, habilidades y conocimientos para optar por opciones de vida saludables como hacer actividad física, tener una alimentación equilibrada o no consumir sustancias adictivas. El Programa Más Deporte pretende fomentar en el alumnado la capacidad de elección de dichas opciones saludables, así como su accesibilidad a actividades deportivas de calidad. A través del Programa, la práctica del deporte también debe integrar la actividad lúdica mediante juegos recreativos y populares que desarrollen el contacto del alumnado con el entorno, así como con sus compañeros para maximizar el trato personal y minimizar el uso negativo que se pueda hacer de las Nuevas Tecnologías.

El Programa Más Deporte, que se lleva a cabo con la colaboración de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, surge con la intención de dar respuesta a las necesidades del alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos con los objetivos de aumentar la práctica deportiva, mejorar la conciliación de la vida familiar y laboral, con una dotación económica acorde a las necesidades sociales actuales y para paliar la inflación reciente consiguiendo mejorar también las condiciones laborales de los monitores y monitoras.

Además, y por primera vez, el alumnado escolarizado en los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos podrá participar en el Programa en aquellos centros docentes públicos que lo soliciten previa coordinación de ambos centros.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	05/10/2023	PÁGINA 2/25
	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7W6YYZH5JDBTFEAJTS2LFZ2UC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El Programa Más Deporte viene, en suma, a reforzar, durante el curso 2023/2024, las actividades deportivas de los centros docentes, en los niveles locales, comarcales, provinciales y autonómico, en colaboración con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, así como con otras entidades colaboradoras y con la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

El órgano gestor responsable del Programa Más Deporte es la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como queda contemplado en el Decreto 154/2022, de 9 de agosto en ejercicio de los títulos competenciales atribuidos sobre el fomento de la participación de los agentes sociales en la educación y de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros, así como la promoción del deporte en edad escolar y la cooperación y coordinación en esta materia con otros Departamentos y Administraciones públicas.

Este curso académico 2023/2024, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha realizado un esfuerzo para publicar de manera unificada y concentrada en el mes de septiembre la mayoría de sus Programas educativos para el impulso, el complemento y la mejora de la actividad de los centros. Con ello, se persiguen tres objetivos fundamentales:

- Facilitar a los equipos directivos la solicitud, la planificación, la gestión, el desarrollo y la evaluación de los Programas en los que participen.
- Posibilitar una mayor coordinación interna en los propios Claustros de Profesorado, de manera que puedan integrar con una mayor coherencia pedagógica y didáctica los distintos Programas en sus Proyectos educativos.
- Y por último, la anticipación de las convocatorias permite que los Programas se desarrollen prácticamente durante todo el curso escolar. Así, el alumnado se beneficia en toda su intensidad y extensión de los mismos, optimizando los recursos públicos que la comunidad educativa y la sociedad en su conjunto ponen a su disposición para mejorar la educación y la formación que reciben.

Además, El Programa Más Deporte entre las novedades para este curso escolar 2023/2024, fomenta la actividad deportiva en zonas rurales en las que la oferta de actividades fuera de horario escolar es muy limitada, priorizando así un nivel socioeconómico bajo o la pertenencia a un entorno rural para determinar la participación en horario extraescolar.

Asimismo, y por primera vez, el alumnado escolarizado en los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos podrá participar en el Programa en aquellos centros de titularidad pública que lo soliciten y a los que quedarán asignados para tal fin. Por último, toda la labor que realiza el profesorado colaborador con el Programa se reconoce ahora, tanto mediante las horas prestadas como mediante puntuación computable, en los distintos procedimientos de promoción docente.

Esta medida viene a contribuir al desarrollo de los compromisos adquiridos por el gobierno de la Junta de Andalucía dentro del marco del Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, firmado el pasado 13 de marzo de 2023.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	05/10/2023	PÁGINA 3/25
	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7W6YYZH5JDBTFEAJTS2LFZ2UC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por todo ello, con objeto de precisar las líneas fundamentales del desarrollo del Programa Más Deporte para el curso 2023/2024, la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa y la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas tienen a bien dictar las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Objeto y finalidad.

Las presentes Instrucciones tienen por objeto establecer directrices para el desarrollo del Programa Más Deporte para el curso escolar 2023/2024, que se concibe como vehículo de iniciación y promoción deportiva, cuya finalidad principal es realizar una oferta multideportiva al alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía, acentuando el carácter educador, socializador y motivacional del deporte en edad escolar y facilitando el acceso del alumnado de Educación Obligatoria y Postobligatoria a la práctica deportiva.

Segunda. Objetivos del Programa.

- Los principales objetivos que se pretenden conseguir con el Programa Más Deporte son:
 - Propiciar un marco adecuado, integrado y sistemático de salud dinámica como un indicador de calidad de vida, educando en hábitos saludables que mejoren la salud física y emocional de los niños y niñas en Andalucía.
 - Reforzar la adquisición, a través del deporte, de actitudes positivas y valores, tanto individuales como colectivos, permitiendo al alumnado participante estimular y reforzar sus competencias sociales. La práctica de actividad física impulsará la educación en la tolerancia y en el respeto a la diversidad, la solidaridad, el compañerismo y el juego limpio, la superación, la cultura del esfuerzo y del compromiso, la cooperación, el trabajo en equipo, la consideración de la persona adversaria y del juez-árbitro, el respeto al entorno natural y la igualdad de género.
 - Contribuir a la buena convivencia escolar a través del conocimiento y la apreciación de la multiculturalidad y de las diferencias individuales derivadas de las condiciones psíquicas, físicas y sociales del alumnado, como aspecto fundamental del crecimiento personal y social.
 - Valorar los diferentes comportamientos que se manifiestan en la práctica deportiva y tomar una postura crítica ante determinados fenómenos anómalos ligados a la misma.
 - Desarrollar la capacidad de movimiento a través de las habilidades y destrezas que hacen posible la práctica física, técnica, táctica y psíquica de cada deporte.
 - Aprender los fundamentos técnicos, tácticos y físicos e identificar principios de juego que van aumentando progresivamente su complejidad estructural y funcional.
 - Conseguir que el alumnado participante desarrolle, en los roles que asume en cada una de las modalidades deportivas, mecanismos de percepción y decisión que fomenten una capacidad de juego autónoma e intencional.
 - Favorecer la cultura deportiva en el centro escolar facilitando el asociacionismo deportivo.
 - Facilitar la introducción y la práctica de la actividad lúdica, mediante los juegos recreativos y populares, desarrollando el contacto con el entorno y el grupo de iguales.
- Estos objetivos se articulan y complementan en un Decálogo para la Educación en Valores a través del Deporte Escolar, dirigido al alumnado que participe en el Programa Más Deporte, incorporado a estas Instrucciones como Anexo I.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	05/10/2023	PÁGINA 4/25
	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7W6YYZH5JDBTFEAJTS2LFZ2UC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tercera. Compromisos.

La eficacia del Programa Más Deporte depende de la participación efectiva de los distintos agentes implicados. Por una parte, es necesaria la implicación en el Programa del profesorado y del alumnado, y por otra, precisa también, la participación de las familias y el compromiso tanto de éstas, como de los Ayuntamientos y entidades colaboradoras, para que las actividades deportivas del alumnado se diseñen desde la perspectiva educativa de la formación integral de la ciudadanía y desde los beneficios que aportan para la salud y el bienestar personal y comunitario. En este sentido, es especialmente deseable la participación de los padres y de las madres del alumnado y la potenciación del asociacionismo juvenil entre los escolares.

- **El Centro docente público.** El Programa Más Deporte se entiende como un servicio educativo vinculado a la labor del centro, por lo que estará integrado en el Plan de Centro, incluyendo en el mismo todos los aspectos relativos a su organización y funcionamiento. Por lo tanto el centro acepta los siguientes compromisos :
 - Establecer un Programa Más Deporte con objetivos, modalidades deportivas, categorías, talleres, participantes y las actividades a realizar.
 - Contribuir a la organización y a la integración del Programa en el Plan de Centro.
 - Llevar a cabo la selección del alumnado participante.
 - Contratar a la empresa o persona física que ofrecerá los servicios requeridos y seleccionará al personal técnico-deportivo que se hará cargo de las actividades del Programa.
 - Garantizar el estricto cumplimiento de todas las gestiones que se recogen en las presentes Instrucciones y del correcto desarrollo del Programa.
 - Cumplir los requisitos que, a efectos de publicidad y difusión, se establecen en estas Instrucciones.
 - Recopilar, analizar y facilitar la valoración de los resultados.
 - Coordinarse con el centro docente privado sostenido con fondos públicos.
- **Las familias del alumnado participante** se comprometen a:
 - Garantizar la asistencia de su hijo o hija a las actividades del Programa en las que se haya inscrito cumplimentando el Anexo IV, así como asegurar su participación en las mismas con el material y equipamiento adecuado.
 - Adquirir el compromiso de asistir a las reuniones y citas individuales a las que sean convocados.
 - Colaborar en la valoración del Programa en el que su hijo o hija haya participado.
- **La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,** por su parte, adquiere los siguientes compromisos:
 - Aportar los recursos económicos necesarios para posibilitar la aplicación del Programa en los términos establecidos en las presentes Instrucciones.
 - Proporcionar la información necesaria a los centros participantes.
 - Mantener una estructura de apoyo, en las Delegaciones Territoriales y en la Consejería con competencias en materia de educación, que asesore sobre cuestiones organizativas o de gestión relacionadas con el Programa.
 - Realizar un seguimiento y valoración del Programa a través de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, incluyendo todos los datos grabados por los centros docentes en el Sistema de Información Séneca y requiriendo a los centros su actualización cuando sea necesario.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	05/10/2023	PÁGINA 5/25
	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7W6YYZH5JDBTFEAJTS2LFZ2UC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuarta. Alumnado beneficiario del Programa.

1. El alumnado escolarizado en centros docentes públicos y en centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, de Educación Obligatoria y Postobligatoria hasta los 18 años en el momento de comienzo del curso escolar. En los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, el alumnado acudirá al centro docente público asignado por la Delegación Territorial correspondiente con competencias en materia de educación y se deberá contar con una adecuada coordinación entre el centro que imparte el Programa y aquel del que proviene el alumnado.
2. El alumnado matriculado en los centros públicos específicos de educación especial en los que se apruebe el desarrollo del Programa.

Quinta. Programa Más Deporte de centro.

1. Los centros docentes públicos seleccionarán libremente las modalidades deportivas que se practicarán atendiendo a las preferencias del alumnado y a su entorno. Cada modalidad tendrá formato de taller y tendrá un carácter innovador y creativo en su diseño y metodología. Podrán existir tantos talleres como modalidades se desarrollen (por ejemplo, taller de baloncesto, voleibol, orientación, atletismo, juegos predeportivos, etc.), siempre que lo permita el presupuesto habilitado para ello en el centro. La formación de cada taller estará supeditada a la inscripción de un número de alumnos y alumnas suficiente que haga posible el desarrollo de la actividad y la formación al menos de dos equipos, en el caso de que las características de la práctica deportiva así lo requiera. Así mismo, en la formación de dichos talleres, se evitará la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. Con carácter excepcional, en entornos en que no sea posible la formación de un taller debido a un número reducido de alumnado solicitante, este podrá ampliarse con alumnado solicitante de otro centro docente, previa autorización de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.
3. Las actividades físico-deportivas programadas a lo largo del curso escolar, deberán diseñarse para obtener y aprovechar educativamente el mayor número posible de experiencias deportivas, favoreciendo el enriquecimiento motor, cognitivo y social, del alumnado así como la actitud saludable y el disfrute de la práctica físico-deportiva.
4. Las categorías deportivas que podrán incluirse en el Programa Más Deporte de centro, son las siguientes:
 - Prebenjamín: alumnado que curse 1º y 2º de Ed. Primaria.
 - Benjamín: alumnado que curse 3º y 4º de Ed. Primaria.
 - Alevín: alumnado que curse 5º y 6º de Ed. Primaria.
 - Infantil: alumnado que curse 1º y 2º de Ed. Secundaria.
 - Cadete: alumnado que curse 3º y 4º de Ed. Secundaria.
 - Juvenil: alumnado que curse postobligatoria hasta los 18 años.

Los talleres se conformarán con flexibilidad con relación a estas categorías, habilitando la posibilidad de crear talleres de distintas categorías juntas con intención de mejorar la eficacia del Programa y aumentar el número de alumnos y alumnas participantes.

5. El Coordinador o Coordinadora diseñará y desarrollará el Programa Más Deporte del centro docente concretando las finalidades, los objetivos, las modalidades deportivas, las categorías, talleres y participantes y las actividades a realizar. Además, concretará temporalización y otros aspectos que estime oportunos con relación al desarrollo del Programa en el centro.
6. El Programa deberá contemplar modalidades deportivas innovadoras que fomenten la participación y la atención a la diversidad del alumnado. Los centros velarán por la continuidad y universalización del Programa impulsando actuaciones que favorezcan el aumento del número de participantes, el asociacionismo deportivo y el incremento de la participación femenina en modalidades deportivas tradicionalmente masculinas. Estas actividades deberán recogerse en el Programa Más Deporte de centro y en la Memoria Final del mismo.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	05/10/2023	PÁGINA 6/25
	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7W6YYZH5JDBTFEAJTS2LFZ2UC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Sexta. Contratación.

1. La gestión económica del Programa se hará según lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y se delegan competencias en los directores y directoras de estos.

2. Las modalidades de contratación podrán ser:

- Acuerdo con la entidad local según el modelo de documento Anexo II del Sistema de Información Séneca.
- Contrato con una entidad o empresa del sector, club o federación deportiva para atender las actividades deportivas a través de personal técnico-deportivo. Se deberá atender a la idoneidad de las empresas, clubes o federaciones deportivas, para la realización de las actividades del Programa, garantizando en todo momento que se mantendrán en consonancia con lo establecido en estas Instrucciones, valorando especialmente la práctica, desarrollo y promoción del deporte que realizan los clubes y federaciones deportivas andaluzas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se realizará una contratación menor y se utilizarán los documentos que se podrán obtener en el Sistema de Información Séneca:
 - Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio (Anexo IIIa), incluyendo el pago del personal técnico-deportivo.
 - Modelo de contrato para el servicio de actividades (Anexo IIIb)
 - Declaración responsable de la entidad adjudicataria (Anexo IIIc)
 - Requerimiento de documentación a la entidad adjudicataria (Anexo IIId).

En el Sistema de Información Séneca se deberá reflejar el precio máximo de licitación, el precio de adjudicación, así como el coste final del servicio.

3. Las Delegaciones Territoriales serán las responsables del control y seguimiento de la justificación de gastos que se deriven del Programa Más Deporte en los diferentes centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

4. El perfil profesional del personal técnico-deportivo que atienda estas actividades deberá ser acorde con las funciones a realizar para el desarrollo organizativo del Programa y el cumplimiento de sus finalidades, valores y objetivos educativos. En este sentido las empresas, asociaciones o entidades colaboradoras que lleven a cabo las actividades deportivas, acreditarán ante el Coordinador o Coordinadora del Programa la competencia profesional del personal que las desarrolle, de conformidad con la normativa vigente.

5. El personal técnico-deportivo desarrollará su labor en los días de la semana y en el número de horas que se recojan en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio.

6. El personal técnico-deportivo seleccionado para desarrollar el Programa tendrá las siguientes funciones:

- Acompañar al alumnado durante todo el tiempo de duración de las actividades, incluidos los desplazamientos que puedan producirse para la participación en los encuentros deportivos de ámbito local, comarcal, provincial y autonómico.
- Desarrollar sus actividades de manera adecuada a los principios educativos y los valores que pretenden desarrollarse en el alumnado a través del Programa Más Deporte.
- Realizar el seguimiento del Programa, estableciendo cauces para el control de la asistencia. Esta documentación se entregará semanalmente al Coordinador o Coordinadora del Programa.

Séptima. Solicitud de las actividades deportivas.

1. El centro docente informará de las actividades deportivas diseñadas para el curso escolar 2023/2024 y entregará la solicitud de inscripción al alumnado de su centro, informando claramente del carácter del Programa y diferenciándolo de otras ofertas formativas. El alumnado escolarizado en centros privados sostenidos con fondos públicos será asignado por la Delegación Territorial correspondiente con competencias en materia de educación al centro docente público más cercano y se deberá contar con una adecuada coordinación entre el centro que imparte el Programa y aquel del que proviene el alumnado.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	05/10/2023	PÁGINA 7/25
	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7W6YYZH5JDBTFEAJTS2LFZ2UC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. Los tutores legales del alumnado podrán presentar su solicitud para participar en las modalidades deportivas programadas en el centro.
3. Con la previsión estimada, el centro formalizará una solicitud a través del Sistema de Información Séneca en la que especificará número de talleres y modalidades en base a las inscripciones recibidas.

Octava. Propuesta y aprobación de centros para el desarrollo del Programa.

1. La Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa concederá una asignación presupuestaria a cada una de las Delegaciones Territoriales, a fin de que éstas puedan seleccionar a aquellos centros que desarrollarán el Programa.
2. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, en coordinación con la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, realizarán un estudio de necesidades, y presupuesto de estas, priorizando las solicitudes recibidas de los centros docentes según el siguiente orden:
 - Centros en los que el Programa pueda contribuir positivamente al incremento de la inclusión tanto educativa como social por estar en zonas desfavorecidas o con alto número de alumnado vulnerable por situación de desventaja sociocultural, o perteneciente a minorías étnicas o culturales.
 - Centros situados en entornos rurales que, por su distancia a las zonas urbanas, no tengan las mismas posibilidades de oferta de actividades extraescolares deportivas en su entorno.
 - Centros que no dispongan de actividades extraescolares deportivas.
 - Centros que participaron en el Programa Escuelas Deportivas en el curso anterior:
 - Con grabación correcta y completa de todos sus datos en el Sistema de Información Séneca.
 - Con buenas prácticas desarrolladas, con altos niveles de participación y de calidad de los servicios y actividades realizadas, con colaboración y valoración positiva por el sector de padres y madres del alumnado y con aprovechamiento óptimo de los recursos facilitados.
 - Centros con alto porcentaje de alumnado interesado en participar en el Programa.
3. Para la propuesta y aprobación de los centros del Programa Más Deporte se propondrá a la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, la relación de centros docentes interesados en desarrollar el Programa Más Deporte. Entre los centros propuestos podrá incluirse, al menos, un centro específico de educación especial por cada provincia para su incorporación al Programa.
4. La Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa aprobará la relación de centros participantes en el Programa Más Deporte durante el curso 2023/2024, determinando el número final de talleres autorizados y el presupuesto asignado, el cual deberá ser utilizado exclusivamente para la realización de dichos talleres. Dicha relación será comunicada por la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa a las Delegaciones Territoriales.
5. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación comunicarán a los centros docentes el presupuesto y el número de talleres autorizados para el curso 2023/2024 y realizarán el seguimiento de las actividades propuestas.
6. Una vez adjudicados los talleres, en el centro docente se formalizarán los grupos a partir del alumnado seleccionado, introduciendo los datos necesarios para ello en el Sistema de Información Séneca.
7. En el caso de que algún centro necesite darse de baja en el Programa deberá solicitarlo por escrito y de forma motivada a la Delegación Territorial, quien informará a la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa la retirada del Programa al centro. Esta notificación debe incluir el número de horas impartidas hasta el cese así como los gastos en los que se ha incurrido, con la finalidad de que pueda saberse si el centro pasa a disponer de remanente o si, por el contrario, deben aportarse recursos desde Servicios Centrales.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	05/10/2023	PÁGINA 8/25
	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7W6YYZH5JDBTFEAJTS2LFZ2UC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Novena. Coordinación.

1. El Programa Más Deporte debe contar con una persona que asuma la responsabilidad de su coordinación para su puesta en marcha y desarrollo en el centro docente. Esta persona será un miembro del Equipo Directivo o cualquier otro docente del Claustro del profesorado que actuará como Coordinador o Coordinadora, siendo preferentemente, un profesor o profesora de Educación Física del centro.
2. El Coordinador o Coordinadora en el centro del Programa Más Deporte tendrá las siguientes funciones:
 - a) Diseñar y desarrollar el Programa Más Deporte del centro.
 - b) Informar de las actividades deportivas diseñadas y entregar la solicitud de inscripción al alumnado de su centro. Informando claramente del carácter del Programa y diferenciándolo de otras ofertas formativas.
 - c) Formalizar la solicitud a través del Sistema de Información Séneca en la que especificará número de talleres y modalidades en base a las inscripciones recibidas.
 - d) Atender a la actuación del personal técnico-deportivo y demás personal vinculado directamente con la realización de dichas actividades, velando por su adecuación a los principios educativos y los valores sociales que pretenden desarrollarse en el alumnado a través del Programa.
 - e) Incluir el Programa en el Plan de Centro.
 - f) Incorporar los datos asociados al inicio del Programa en el Sistema de Información Séneca y mantenerlos actualizados a lo largo del curso escolar, incluyendo la relación de Acuerdos de colaboración con otras entidades (Anexo II) y los datos relativos al personal y a las contrataciones realizadas para el desarrollo del Programa (Anexo IIIb), el precio máximo de licitación y el precio de adjudicación, los horarios de las actividades, así como otros datos del desarrollo del Programa. El coste final del servicio se cumplimentará una vez finalizado el curso escolar y cuando sea completada la facturación total del mismo.
 - g) Llevar a cabo la selección del alumnado participante de acuerdo con los criterios expuestos en la instrucción Cuarta, formalizando los grupos e introduciendo los datos necesarios para ello en el Sistema de Información Séneca, así como recabar de las familias la aceptación de los correspondientes compromisos y condiciones de dicha participación (Anexo IV).
 - h) Recabar semanalmente del personal técnico-deportivo el control de asistencia del alumnado participante en el Programa y gestionar, a través del Sistema de Información Séneca, el control de asistencia conforme a los datos reflejados en el Anexo V.
 - i) Comunicar las incidencias que puedan ir surgiendo, así como plasmar en el Sistema de Información Séneca el control de asistencia del personal técnico-deportivo.
 - j) Cumplimentar la Memoria Final del Programa cualitativa y cuantitativa en el Sistema de Información Séneca.
3. El profesorado que ejerza las funciones como Coordinador o Coordinadora del Programa Más Deporte en el centro tendrá los siguientes reconocimientos:
 - a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 30 horas por año.
 - b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,5 puntos por año.
 - c) Reconocimiento en los procedimientos de selección de directores y directoras: 0,15 puntos por año.
 - d) Reconocimiento en los procedimientos de promoción entre Cuerpos docentes: 0,15 puntos por año.
4. La certificación de la participación del profesorado como Coordinador o Coordinadora del Programa en el centro será realizada por la dirección del centro docente en el que se haya desarrollado la actividad, en el mes de junio de 2024, a través del Sistema de Información Séneca. Para ello será necesario comprobar que el Coordinador o Coordinadora del Programa ha llevado a cabo las funciones recogidas en la presente Instrucción y, en concreto, las indicaciones del punto 2, con especial supervisión de la cumplimentación de los datos en el Sistema de Información Séneca.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	05/10/2023	PÁGINA 9/25
	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7W6YYZH5JDBTFEAJTS2LZF2UC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Décima. Horario.

1. Las actividades deportivas se desarrollarán en horario no lectivo, preferiblemente de lunes a jueves de 16 a 18 horas, siendo autónoma la organización, por parte del centro, de las instalaciones, pistas, modalidades deportivas y talleres, tanto individuales como colectivos, de acuerdo con el presupuesto concedido. En caso de disponer de instalaciones externas al centro se permite la posibilidad de realizar los cambios necesarios para la adaptación de dicha actividad a las circunstancias particulares del contexto, siempre que sea en horario no lectivo y con intención de favorecer la práctica deportiva del alumnado, debiendo quedar reflejados los mismo en el acuerdo del Anexo II o en el contrato del Anexo IIIb.
2. Dentro de este horario se realizarán los entrenamientos y las actividades internas. También se podrán realizar, dependiendo de las características de los encuentros, las actividades externas al centro de ámbito local, comarcal o provincial.
3. No obstante, de manera excepcional, los talleres podrán realizarse en otros periodos horarios diferentes, de entre los no lectivos, cuando en algún centro concurren circunstancias organizativas o pedagógicas que aconsejen esta adaptación horaria, previa autorización de la Delegación Territorial correspondiente, que informará a la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.

Undécima. Control de la asistencia.

1. El Coordinador o Coordinadora del Programa registrará la ausencia de los alumnos o alumnas en el Sistema de Información Séneca al menos una vez al mes, según los datos aportados por el personal técnico-deportivo a través del Anexo V.
2. El Coordinador o Coordinadora del Programa registrará la ausencia de personal técnico-deportivo en el Sistema de Información Séneca al menos una vez al mes.
3. En el caso de que una sesión de actividades no pueda realizarse, el Coordinador o Coordinadora debe registrar en el Sistema de Información Séneca si es por ausencia de todo el alumnado o por ausencia del personal técnico-deportivo.

Duodécima. Recursos económicos y justificación de gastos.

1. A efectos del pago al personal técnico-deportivo que desarrolla el Programa, los centros percibirán una dotación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, que incluirá los gastos en materia de contratación, siempre en cumplimiento de la legislación de los requisitos contemplados en la legislación laboral vigente.
2. La cantidad líquida a percibir por hora por el personal técnico-deportivo no será, en ningún caso, inferior a 10 euros. La empresa adjudicataria del Programa deberá aportar justificante firmado por el personal encargado del desarrollo de las actividades en que se especifique que recibe, al menos, dicha cantidad.
3. El/la responsable de gestión económica del centro, para la justificación de gastos del Programa, deberá cumplimentar el Anexo XI específico, una vez que el Programa finalice y el pago total del Programa por parte de la Consejería se haya fiscalizado e ingresado en la cuenta corriente del centro.
4. La persona responsable de la gestión de las diversas actuaciones que componen este Programa en cada Delegación Territorial será la encargada de supervisar y comprobar la corrección de los datos necesarios para el pago, esta comprobación incluye la verificación del personal técnico-deportivo que desarrolla las actuaciones, así como el número de horas a abonar en cada caso. Además, deberán comprobar que las grabaciones de los datos realizadas por los centros se ejecutan de la manera correcta y en el plazo establecido.
5. Los gastos computables al Programa deben facturarse antes del 30 de junio del curso correspondiente.
6. En caso de que se produzca una incidencia en el desarrollo o en el pago de cualquiera de las actuaciones durante el curso, se deberá informar de ello a la mayor brevedad posible y siempre antes del 30 de septiembre de 2024 a la Delegación Territorial, donde se recopilarán todas las incidencias y se remitirán a la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa para proceder a la subsanación de estas.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	05/10/2023	PÁGINA 10/25
	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7W6YYZH5JDBTFEAJTS2LFZ2UC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Decimotercera. Memoria Final.

1. En el mes de junio, cada centro llevará a cabo la evaluación sobre el desarrollo del Programa y su eficacia global. Se realizará la valoración del Programa a través de una Memoria Final del mismo registrada en el Sistema de Información Séneca para con posterioridad dar cuenta en el Consejo Escolar. Dicha Memoria recoge la siguiente información:

- Datos del Coordinador o Coordinadora.
- Datos económicos.
- Evaluación cualitativa:
 - Evaluación de la participación del alumnado.
 - Evaluación del personal técnico-deportivo.
 - Evaluación del contexto.
 - Evaluación de los recursos materiales.
 - Evaluación de la gestión económica-administrativa.
 - Reflexión en torno a los objetivos del proyecto inicial.
 - Valoración final y sugerencias.

2. Los Servicios de Ordenación Educativa de las Delegaciones Territoriales realizarán un informe final con las conclusiones derivadas de las memorias de los centros y lo remitirán a la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa antes del 31 de julio de 2024.

Decimocuarta. Control de acceso y utilización de las instalaciones de los centros docentes.

1. Durante el horario no lectivo que permanezca abierto el centro para el desarrollo del Programa existirá, si fuera necesario, un control de puertas y de acceso al centro realizado por la empresa o entidad contratada para la realización de las actividades deportivas. Dicha empresa será responsable de la atención al alumnado y de la correcta utilización de los equipamientos y las instalaciones educativas, deportivas y recreativas.

2. En caso de producirse alguna modificación en relación con los horarios, días, periodos o condiciones de utilización de las instalaciones respecto a lo reflejado en la solicitud aprobada, ésta deberá ser comunicada al centro con la antelación suficiente para permitir la adecuada planificación del uso de dichas instalaciones. Así mismo, el centro deberá comunicarlo a la Delegación Territorial competente en materia de educación correspondiente y ésta a la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.

3. Las entidades y/o clubes deportivos que deseen utilizar las instalaciones deportivas y recreativas de los centros docentes acogidos al Programa Más Deporte para la realización de actividades que incluyan al alumnado participante en este Programa, deberán solicitarlo a dichos centros con el tiempo suficiente para planificar adecuadamente su utilización. Cuando estas solicitudes se refieran a varios centros docentes de una misma localidad, se estudiará, por parte de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, la planificación del uso de las instalaciones en los horarios y días solicitados, con objeto de atender las peticiones bajo el principio de optimización de los recursos disponibles.

Decimoquinta. Imagen y marca.

La publicidad relacionada con el Programa Más Deporte se encuentra regulada en el artículo 10 del Decreto 6/2008, de 15 de enero, de publicidad en el deporte en edad escolar, el cual establece que *“en el deporte en edad escolar en Andalucía estará permitida cualquier fórmula de publicidad, salvo aquella que por los medios empleados o por su contenido vulnere la libertad, integridad o cualquier otro derecho de las personas deportistas en edad escolar. En todo caso, deberá atenerse a lo dispuesto en la legislación general y sectorial de aplicación”*.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	05/10/2023	PÁGINA 11/25
	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7W6YYZH5JDBTFEAJTS2LFZ2UC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Decimosexta. Difusión e información sobre la dimensión educativa y la función social del Programa.

1. Los centros docentes participantes en el Programa podrán realizar actividades de difusión e información sobre las finalidades, los objetivos, las actividades y los beneficios de este, poniendo de relieve, especialmente, los siguientes aspectos:

- Difusión del Programa Más Deporte en espacios gratuitos de los medios de comunicación locales y provinciales, así como en las páginas web de los centros y en las publicaciones periódicas que editen éstos para mejorar la difusión del Programa.
- Información a la comunidad educativa sobre las actividades programadas en el centro: objetivos, recursos, ventajas lúdicas y educativas, así como la mejora en la salud del alumnado.
- Información sobre el calendario de las actividades incluyendo, llegado el caso, la participación externa en sus distintos niveles: local, comarcal, provincial y autonómico.
- Información sobre la implicación del profesorado, del alumnado y de los padres y madres del alumnado en las actividades deportivas realizadas y, en su caso, de las Administraciones locales y del Centro de Salud correspondiente.
- Divulgación de las finalidades educativas contenidas en el Programa Más Deporte, orientando al alumnado y a la comunidad educativa en su conjunto hacia la primacía de los valores participativos sobre los puramente competitivos.

2. Las partes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la normativa de desarrollo aplicable, en particular, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Decimoséptima. Residencias Escolares.

Las Residencias Escolares andaluzas dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional desarrollarán su Programa “Encuentros Deportivos de Residencias Escolares de Andalucía: un deporte para todos y todas” (EDREA), en el contexto del Programa Más Deporte, integrándose en su organización y estructura. Igualmente podrán organizar encuentros deportivos y actividades para todo el alumnado, de conformidad con la planificación prevista para el curso 2023/2024.

Decimoctava. Asociacionismo deportivo.

Con el objetivo de fomentar la cultura de la práctica deportiva organizada y para consolidar estructuras deportivas estables en los centros docentes, en el desarrollo del Programa Más Deporte se fomentará el asociacionismo deportivo entre el alumnado participante, facilitando al alumnado nuevas posibilidades de práctica deportiva institucionalizada.

Decimonovena. Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía (EDEA).

1. La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional junto con la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte podrá convocar durante el curso escolar 2023/2024 el EDEA para el alumnado de Educación Primaria, que organizará con Diputaciones Provinciales.

2. En este Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía podrán colaborar ayuntamientos, federaciones u otras entidades con el objetivo de acercar la práctica deportiva de forma participativa e inclusiva al alumnado de los centros adscritos al Programa Más Deporte, fomentando los valores educativos integrados en dicho Programa.

Vigésima. Liga Edúcate en el Deporte (LED).

1. Los centros que desarrollen el Programa Más Deporte durante el curso escolar 2023/2024 podrán participar en la Liga Edúcate en el Deporte que organiza la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, pudiendo inscribir al alumnado nacido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013 en las disciplinas y categorías que la convocatoria define.

2. El profesorado participante en esta Liga tendrá los siguientes reconocimientos:

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	05/10/2023	PÁGINA 12/25
	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7W6YYZH5JDBTFEAJTS2LFZ2UC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 15 horas por año.
- b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,2 puntos por año.
- c) Reconocimiento en los procedimientos de selección de Directores y Directoras: 0,10 puntos por año.
- d) Reconocimiento en los procedimientos de promoción entre Cuerpos docentes: 0,10 puntos por año.

Vigesimoprimera. Asistencia médica y aseguramiento.

En caso de accidente o lesión corporal que pueda sufrir el alumnado participante en el Programa Más Deporte, la asistencia médica y farmacéutica, así como las prestaciones que puedan corresponder, se recibirán del régimen de Seguridad Social aplicable o, en su caso, del Seguro Escolar, de conformidad con la normativa vigente.

Vigesimosegunda. Formación.

Con el objetivo de facilitar la difusión de buenas prácticas y el intercambio de experiencias entre el profesorado responsable del Programa Más Deporte, la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, conjuntamente con la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, podrán promover acciones o jornadas de formación para dicho profesorado.

Vigesimotercera. Medidas para el cumplimiento de la legislación de protección al menor.

Al tratarse de un Programa desarrollado por personal técnico-deportivo externo a los centros educativos, la dirección del centro docente exigirá a la entidad contratada, la aportación de la declaración responsable de que todo el personal propio y el subcontratado, al que corresponda el desarrollo del Programa, cuenta con el certificado negativo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Vigesimocuarta. Calendario de actuaciones.

Actuación	Documento	Fecha
Los centros docentes solicitan su participación en el Programa Más Deporte.	Séneca.	Desde el día siguiente a la publicación de las Instrucciones al 13 de octubre de 2023 (incluido).
Las Delegaciones Territoriales proponen a la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa la relación de centros docentes de forma priorizada.	Séneca.	Del 14 al 20 de octubre de 2023.
La Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa resuelve la relación de centros participantes en el Programa y la comunica a las Delegaciones Territoriales, las cuales informan a los centros a través del Sistema de Información Séneca.	Resolución adjudicación provisional.	Del 21 al 27 de octubre 2023.
Comienzo del Programa.	Aviso en Séneca.	30 de octubre 2023.

13 de 25

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	05/10/2023	PÁGINA 13/25
	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7W6YYZH5JDBTFEAJTS2LFZ2UC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Inscripción en la Liga Edúcate en el Deporte (LED)		Del 25 de septiembre al 15 de noviembre de 2023.
Los centros docentes registran los datos generales en el Sistema de Información Séneca.	Aviso en Séneca.	Hasta el 15 de diciembre de 2023.
Los centros docentes graban las horas impartidas en los talleres en el Sistema de Información Séneca.	Séneca.	Mensualmente.
Finalización del Programa.	Aviso en Séneca.	Hasta el 31 de mayo de 2024.
La dirección de los centros docentes certifica las horas trabajadas.	Séneca.	Hasta el 15 de julio de 2024.
Los centros docentes elaboran la Memoria Final del Programa.	Séneca.	A la finalización del Programa.
Los centros docentes completan el Anexo XI Específico.	Séneca.	Hasta el 30 de septiembre de 2024.
Las DDTT validan los Anexos XI Específicos.	Séneca.	Hasta el 15 de octubre de 2024.
Los centros docentes comunican las incidencias de pago del Programa a las DDTT.		Antes del 31 de octubre de 2024.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN,
INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

LA DIRECTORA GENERAL DE EVENTOS
E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Fdo.: Almudena García Rosado

Fdo.: Isabel Sánchez Fernández

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	05/10/2023	PÁGINA 14/25
	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7W6YYZH5JDBTFEAJTS2LFZ2UC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I: PROGRAMA MÁS DEPORTE
CURSO 2023/2024

DECÁLOGO PARA LA EDUCACIÓN EN VALORES A TRAVÉS DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

- El deporte forma parte de tu educación. Aprovecha la oportunidad para crecer como persona a través de su práctica.
- Lo importante no es ganar o perder, sino darlo todo, esfuérate y saldrás ganando.
- Todos y todas somos iguales, también en el deporte. Podemos practicar los mismos deportes sin discriminación.
- La diversidad enriquece el deporte, valora positivamente las características de tus compañeros y compañeras y aprende lo mejor de cada cual.
- Respeta las normas y a los participantes, juega limpio, solo así tendrá sentido el juego y será divertido.
- Disfruta con la práctica diaria de tus deportes favoritos, esfuérate en los entrenamientos. La constancia y la superación te ayudarán a ser mejor deportista.
- Presta atención a las personas que te aconsejan la práctica deportiva porque quieren lo mejor para ti y, del mismo modo, fomenta la práctica de deporte entre tus amigos y amigas.
- Lleva un estilo de vida saludable, descansa, come sano y practica deporte a diario, así sacarás lo mejor de ti.
- Compagina el deporte con los estudios, porque ambos te ayudarán a mejorar tu vida.
- El deporte es un derecho tuyo, ejércelo.

Si te entusiasma el deporte en la escuela, lo practicarás toda la vida.

“Del deporte en la escuela al deporte para siempre”

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	05/10/2023	PÁGINA 15/25
	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7W6YYZH5JDBTFEAJTS2LFZ2UC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II: PROGRAMA MÁS DEPORTE
CURSO 2023/2024

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTOS Y CENTROS DOCENTES

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE _____
Y EL CENTRO DOCENTE _____
PARA LA PROMOCIÓN DEL Programa Más Deporte EN EL CURSO ESCOLAR 20__/20__.

En _____, a _____ de _____ de 202__

REUNIDOS

De una parte, el Excmo/a Sr/a. D./D^a. _____, Alcalde/sa,
Presidente/a del Ayuntamiento de _____.

Y de la otra, el Sr./a. D./D^a. _____, Director/a del centro docente
_____, en nombre y en representación de dicho centro.

Reconociéndose que ostentan capacidad suficiente para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración

MANIFIESTAN

Que ambas entidades expresan su compromiso de establecer una colaboración en materia de fomento del Programa Más Deporte en la localidad de _____ y que se acogen, en caso de que existiera, al Convenio Marco de Colaboración para el fomento del mencionado Programa en la provincia de _____, suscrito por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Diputación Provincial de _____, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El centro docente se compromete a:

Ingresar la cantidad económica de _____ euros en concepto de abono de las horas impartidas en la cuenta que estipule el ayuntamiento y en los plazos en los que se abonen estos fondos por parte de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional aportando copia de este ingreso al propio ayuntamiento.

Aportar copia de este Acuerdo de colaboración ante la Delegación Territorial de _____, como parte de la justificación de la realización del Programa Más Deporte.

SEGUNDA. El Ayuntamiento se compromete a:

Realizar por parte del personal del ayuntamiento las tareas y las horas impartidas en las diferentes modalidades deportivas, aprobadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional bajo la coordinación del centro docente, incluyendo esta actividad dentro de su Programa de Actividades Deportivas y entregando al mismo, a la finalización del Programa, una memoria descriptiva y detallada de su desarrollo y ejecución. Este servicio cumplirá con todas las funciones y condiciones que se establecen en la normativa correspondiente, comprometiéndose a su efectiva realización por parte del ayuntamiento.

16 de 25

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	05/10/2023	PÁGINA 16/25
	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7W6YYZH5JDBTFEAJTS2LFZ2UC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Realizar, por parte del ayuntamiento, las horas de control de puertas y acceso al centro docente bajo la coordinación de este. Este servicio cumplirá con todas las funciones y condiciones que se establezcan, comprometiéndose a su efectiva realización por parte del ayuntamiento.

En caso de disponer de instalaciones externas al centro, realizar los cambios necesarios para la adaptación de la actividad a las circunstancias particulares del contexto, siempre que sea en horario no lectivo y con intención de favorecer la práctica deportiva del alumnado.

Desarrollar y financiar la fase externa de las actividades en su ámbito municipal, tanto en sus aspectos deportivos, como de transporte, arbitraje, seguros y asistencia al alumnado.

Aportar copia de este Acuerdo de colaboración a la Diputación Provincial de _____, a su Delegación de _____, como solicitud de adhesión al Convenio Marco existente entre esta institución y la Consejería de Educación y Deporte para el fomento del Programa Más Deporte en la provincia de _____.

TERCERA. Entrada en vigor y duración.

El presente Acuerdo de colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá la duración del curso escolar 20__/20__, dando cuenta de este hecho, tanto a la Diputación Provincial de _____ como a la Delegación Territorial competente en materia de educación de la misma provincia.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este Acuerdo de colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha al comienzo señalados.

El/La Alcalde/Alcaldesa de _____

El/La Director/a del centro _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	05/10/2023	PÁGINA 17/25
	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7W6YYZH5JDBTFEAJTS2LFZ2UC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO IIIa: PROGRAMA MÁS DEPORTE
CURSO 2023/2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MÁS DEPORTE

1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento tiene por objeto la descripción de las prescripciones técnicas correspondientes al servicio de actividades del Programa Más Deporte.

Las empresas a las que se le adjudique el presente contrato de servicio realizarán todos los trabajos necesarios en orden a conseguir los objetivos fijados en este documento.

2. CONTRATO.

2.1. Objeto del contrato.

El objeto de esta contratación consiste en la realización de las actuaciones necesarias para la adecuada prestación del Programa Más Deporte, consistente en la realización del deporte: _____ dado que este centro no dispone de medios materiales ni personales para ello, no siendo conveniente su ampliación.

2.2. Descripción de las actuaciones (se explicarán con el mayor detalle las actividades a realizar y los horarios de las mismas).

Las actuaciones que se llevarán a cabo por la empresa adjudicataria del servicio serán:

- Tareas de coordinación deportiva, si no hubiese coordinación propia.
- Tareas de monitorización deportiva.
- Desarrollo de las actividades dentro del calendario y horario.
- Tareas de vigilancia, en su caso, en el mismo calendario y horario del apartado anterior.

3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

La dirección del centro, directamente o a través del coordinador/a nombrado/a expresamente para el Proyecto, determinará todos los aspectos concretos del servicio contratado. Asimismo, resolverá sobre aquellas cuestiones no suficientemente explicadas en estos pliegos.

Para la prestación de la actividad y de acuerdo con sus características, se solicitará a la empresa adjudicataria la aportación de personal con titulación, formación y experiencia adecuada a la actividad a desarrollar.

4. ELEMENTOS MÍNIMOS A INCLUIR EN LAS OFERTAS.

Los elementos mínimos deberán presentarse con la estructura y el contenido que se describe a continuación:

4.1. Descripción del servicio.

Las ofertas deberán incluir una memoria suficiente para justificar el método y medios con los que se pretende dar cumplimiento a los servicios exigidos, así como su seguimiento y control. Dicha memoria incluirá una descripción detallada de los servicios que se prestarán tal como es entendido y propuesto con ellos. En particular se hará referencia detallada a:

- Hora de inicio y de finalización de la prestación del servicio.
- Personal destinado por la empresa para la prestación del servicio, donde se mencionará su formación, titulación, experiencia y horario de trabajo en el proyecto.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	05/10/2023	PÁGINA 18/25
	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7W6YYZH5JDBTFEAJTS2LFZ2UC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4.2. Oferta económica.

El precio máximo de licitación será de _____ euros por hora de trabajo del personal técnico-deportivo, siendo 40 el número de horas máximas a impartir durante el curso.

La cantidad líquida a percibir por hora por el personal técnico-deportivo no será, en ningún caso, inferior a 10 euros. La empresa adjudicataria del Programa deberá aportar justificante firmado por el personal encargado del desarrollo de las actividades en que se especifique que recibe, al menos, dicha cantidad.

Los centros docentes abonarán las cantidades derivadas de los contratos a las empresas de servicios educativos o entidades sin fines de lucro una vez concluidos los servicios prestados por estas.

La facturación del servicio será a mes vencido, siendo el importe facturado calculado en función del número de horas prestadas realizadas en el mes correspondiente multiplicado por el precio de la hora adjudicada en el servicio, con el mínimo establecido en el párrafo anterior.

La oferta se redactará haciendo referencia expresa a las características y tiempo de duración del servicio. Los precios deberán incluir los gastos y gravámenes de todo tipo, de cualquier esfera fiscal y, especialmente, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

4.3. Duración del servicio.

La duración del servicio contratado será especificada en meses, indicando el día de comienzo y el de finalización de la prestación del servicio. La duración de la prestación del servicio podrá ser modificada según lo dispuesto en el apartado 5 de estos pliegos.

4.4. Mejoras.

Se señalarán de forma explícita las mejoras propuestas para una más completa realización del servicio.

4.5. Precio del contrato.

El precio del contrato es el precio total de adjudicación estimado para el curso completo, pudiendo fraccionar el abono en octavas o novenas partes en función de las disponibilidades presupuestarias del centro.

5. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Si por alguna circunstancia no pudiera llevarse a cabo la actividad extraescolar contratada, el contrato será resuelto y rescindido al mes siguiente, estando el centro docente obligado únicamente al pago hasta el mes en curso por el importe mínimo mensual contratado.

En _____, a _____ de _____ de 202__

El/La Director/a del Centro

Fdo: _____

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	05/10/2023	PÁGINA 19/25
	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7W6YYZH5JDBTFEAJTS2LFZ2UC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**ANEXO IIIb: PROGRAMA MÁS DEPORTE
CURSO 2023/2024**

MODELO DE CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL PROGRAMA MÁS DEPORTE

En _____, a _____ de _____ de 202__

REUNIDOS

De una parte el/la Sr./Sra. D./D^a _____,
en su calidad de Director/a del _____,
actuando en nombre y representación de éste, en virtud de lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 2006 (BOJA nº 99, de 25/05/2006), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería competente en materia de educación.

De otra parte D./D^a _____,
con DNI _____, en su condición de representante de la empresa
_____ (solicitar escritura de apoderamiento).

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato menor de servicios.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: El Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio objeto del presente contrato fue elaborado por el órgano de contratación competente de este centro, el día _____, por un presupuesto de _____ euros.

SEGUNDO: Una vez estudiadas las ofertas presentadas se ha determinado que el servicio lo realice la empresa _____.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: La empresa _____, se compromete a prestar el servicio de la/s actividad /es deportiva/as _____ con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, documento contractual que acepta plenamente y del que deja constancia firmando en este acto su conformidad en el mismo.

SEGUNDA: El precio del contrato es el precio de adjudicación según lo dispuesto en el apartado 4, punto 5, del Pliego de Prescripciones Técnicas, y asciende a _____ euros.
El pago del servicio se realizará a mes vencido previa recepción parcial de conformidad del Director y presentación de factura por triplicado por el contratista.

TERCERA: Plazo de ejecución: _____ (no podrá ser superior a un año).

CUARTA: El precio mensual del servicio será el establecido según la cláusula 4, apartado 2, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	05/10/2023	PÁGINA 20/25
	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7W6YYZH5JDBTFEAJTS2LFZ2UC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTA: Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato hasta un importe de _____ euros, el contratista presenta Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil nº _____.

SEXTA: En caso de disponer de instalaciones externas al centro, la empresa se compromete a realizar los cambios necesarios para la adaptación de la actividad a las circunstancias particulares del contexto, siempre que sea en horario no lectivo y con intención de favorecer la práctica deportiva del alumnado.

SÉPTIMA: Será causa de suspensión y, en su caso, de resolución del contrato, una disminución del número de usuarios del servicio que haga inviable su continuidad según lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o el incumplimiento de este.

OCTAVA: De acuerdo con la oferta presentada, el contratista se obliga a realizar las siguientes mejoras:

NOVENA: Para lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en las disposiciones complementarias, siendo competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para conocer las cuestiones derivadas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

La Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional.
P.D. Orden de 10/05/2006
(BOJA nº 99 de 25/05/2006)

El/La Director/a del _____

La adjudicataria _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	05/10/2023	PÁGINA 21/25
	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7W6YYZH5JDBTFEAJTS2LFZ2UC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO IIIc: PROGRAMA MÁS DEPORTE
CURSO 2023/2024

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

En relación con el contrato menor de servicios número ____ /____, de _____ (denominación del expediente de contratación), adjunto le remito Pliego de Prescripciones Técnicas al objeto de que presente el correspondiente presupuesto, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 4 del mismo, en el plazo de cinco días hábiles, que deberá acompañar de una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con el siguiente modelo:

D./D^a _____, mayor de edad, vecino/a de _____, provincia de _____, con domicilio en _____ número _____, y con DNI/NIF número _____, en nombre propio/como representante legal de _____ (tache y rellene lo que proceda).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa (si es persona física, el nombre del empresario individual) _____, posee plena capacidad de obrar, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta, siempre que no presente el último recibo, y al corriente de pago en el Impuesto sobre Actividades Económicas adecuado al objeto del contrato, así como declaración de no haberse dado de baja en el mismo, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social, impuestas por disposiciones vigentes, y no se encuentra en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público y en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de la materia.

(La justificación acreditativa de tales requisitos podrá exigirse en cualquier momento durante la prestación del servicio, a cuyo efecto se concederá al adjudicatario un plazo máximo de cinco días hábiles)

En _____, a _____ de _____ de 202__

Firma y sello de la empresa.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	05/10/2023	PÁGINA 22/25
	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7W6YYZH5JDBTFEAJTS2LFZ2UC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III d: PROGRAMA MÁS DEPORTE
CURSO 2023/2024

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

En relación con el contrato menor de servicios número ____ /____, de _____ (denominación del expediente de contratación), le comunico que es intención de este centro suscribir contrato con esta empresa para lo cual deberá presentar en el registro de este centro, en el plazo de cinco días hábiles, la documentación que a continuación se relaciona:

- Justificación documental de la titulación, formación o experiencia del personal que empleará en la realización del servicio, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Acreditación de estar dado de alta y, en su caso, al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, acompañada de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Justificación documental de estar inscrita en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratase de un empresario/a individual, estar afiliado/a y de alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad. Asimismo, presentará justificación documental del alta en la Seguridad Social y de estar al corriente en el pago de las cuotas del personal que empleará en la realización del servicio.
- Certificado negativo del personal contratado según lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil derivada de la prestación objeto del contrato hasta un importe de, al menos, _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 202__

El/La Director/a del Centro

Fdo.: _____

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	05/10/2023	PÁGINA 23/25
	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7W6YYZH5JDBTFEAJTS2LFZ2UC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO IV: PROGRAMA MÁS DEPORTE
CURSO 2023/2024

AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO FAMILIAR

Yo, D./D^a. _____, con DNI _____, representante legal del/de la alumno/a _____ inscrito/a en el curso y grupo _____ del centro docente _____, le autorizo a participar en el Programa Más Deporte durante el curso 20__/20__ y me responsabilizo de su acompañamiento, asistencia y recogida en el centro o instalaciones en las que se desarrolle el Programa.

Teléfono de contacto: _____

En _____, a _____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	05/10/2023	PÁGINA 24/25
	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA7W6YYZH5JDBTFEAJTS2LFZ2UC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

